



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez María Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniú Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Resolución N°018/2024

-SOLICITAR REFORMA DE LA RESOLUCIÓN 267/2024

A LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Nota N° 28/2024 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Epuyén; la Ordenanza N° 1164/2017 Tasa servicios de Bomberos Voluntarios de Epuyén, la Resolución N° 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, el Comunicado de prensa de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios con fecha 11 de septiembre del 2024 y la Declaración N° 047/24-HL de rechazo a Resolución N° 267/24 de la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionar las Ordenanzas y disposiciones pertinentes;

Que la Resolución N° 267/2024, en el Artículo 1° especifica que: "La información relacionada con los conceptos contenidos en los comprobantes emitidos por los proveedores de bienes y servicios en el marco de las relaciones de consumo, conforme las denomina el Artículo 3° de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, deberán referirse en forma única y exclusiva al bien o servicio contratado específicamente por el consumidor y suministrado por el proveedor, no midiendo cuentas otras o conceptos ajenos a dicho

cable";

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO::Positivo

Que la Resolución mencionada precedentemente en el Artículo 2º, refiere que: "El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución será pasible de ser sancionado conforme el régimen de penalidades previsto en la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, y normas reglamentarias";

Que, con esta medida, los municipios quedan impedidos de cobrar indirectamente tasas y otras contribuciones en las facturas emitidas por servicios de energía o similares;

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 1164/2017, el Concejo Deliberante de Epuyén buscó garantizar el financiamiento de los servicios prestados por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén, a través de la Tasa Servicios de Bomberos Voluntarios de Epuyén que la Dirección General de Servicios Públicos recauda por medio de la factura del servicio de energía eléctrica;

Que el servicio público que presta esta institución es de vital importancia en la localidad, por ser uno de los eslabones importantes que hacen a la protección civil de la localidad de Epuyén,

Que la prohibición contenida en la Resolución N° 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, pone en serio riesgo la financiación de la Asociación de Bomberos Voluntarios, ya que la recaudación de dicha Tasa realizada por la Dirección General de Servicios Públicos vendría a caer dentro de la referida prohibición;

Que las contribuciones referidas tienen carácter de Tasa, según se establece en forma expresa en la Ordenanza N° 1164/2017, aunque contempla la posibilidad que por razones económicas los vecinos pueden solicitar su exclusión en la aplicación del cargo, según el Artículo 7º de dicha norma;

Que la Federación Chubutense de Asociaciones de Bomberos Volun-



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice-Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

tarios ha expresado su preocupación mediante un comunicado declarando el estado de alerta en todas las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia, ya que esta medida afecta sobre manera al funcionamiento habitual, al desarrollo de las actividades y a la prestación del servicio que se realiza de forma voluntaria en toda la provincia, afectando al sistema y dejando al borde del cierre de Cuarteles en nuestra provincia;

Que debido a la vital importancia del servicio que se financia con los referidos importes, este Concejo Deliberante estima necesario solicitar a la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Economía de la Nación que reconsideré el contenido de la Resolución N° 267/2024, a fin de excluir de la prohibición allí establecida los aportes destinados a financiar a las Asociaciones Civiles;

Que, la Resolución N°267/2024, tiende a profundizar el centralismo, violando la autonomía de las Provincias y los Municipios;

Que, resulta de vital importancia que el Gobierno de la Provincia de Chubut no adhiera a la medida adoptada por el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía de la Nación.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Secretaría de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, dejar sin efecto la Resolución N° 267/2024, a fin de garantizar la financiación del servicio público esencial prestado por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.-

Artículo 2º.- INVITAR a los Honorables Concejos Deliberantes y Municipio

nomía de la Nación.-

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez María Laura
Vice-Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO::Positivo

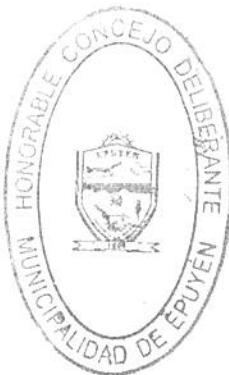
Artículo 3º.- COMUNIQUESE a la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Economía de la Nación con copia de la Ordenanza N° 1164/2017.-

Artículo 4º.- ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Honorable Legislatura del Chubut, al Gobierno de la Provincia del Chubut, a los Honorables Concejos Deliberante de la Provincia del Chubut, a la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios, a la Dirección General de Servicio Públicos, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

Artículo 5º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo a iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de evitar la aplicación de la Resolución N° 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Economía de la Nación respecto de la Tasa creada por la Ordenanza N° 1164/2017, en un plazo no mayor a de diez (10) días.-

Artículo 6º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Antieco Yohana Andrea
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: